



RESOLUCIÓN N° 0220
EXPEDIENTE N° 4025-04012/09.

NEUQUÉN, 28 FEB 2014

VISTO:

La documentación presentada por el Licenciado Marcelo O. Paladino, Presidente y Representante Legal de la Fundación Cristiana "Neuquén Oeste" de la ciudad de Neuquén, en relación a la solicitud de cargos docentes a partir del Ciclo Lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el "Colegio Neuquén Oeste", Nivel Primario es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-137 con el 100% de Aporte Estatal, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII;

Que la solicitud de la creación de cargos se debe, por un lado al crecimiento vegetativo de la matrícula, y por otro para solventar recursos, asegurando la subsistencia y continuidad del Proyecto Educativo basado en la contención, inclusión e integración a fin de ofrecer la mayor respuesta social y educativa posible, para beneficio de las familias contenidas de la zona oeste de la ciudad de Neuquén;

Que la Dirección de Enseñanza Privada avala la creación solicitada, ya que ha realizado un exhaustivo análisis de Matrículas, Secciones y Planta Funcional;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada N° 695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/77;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1°) PROPICIAR LA CREACIÓN en excepción a lo previsto en el Decreto N° 2585/13 para el Ciclo Lectivo 2014, en el "Colegio Neuquén Oeste", Nivel Primario, establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-137 con el 100% de Aporte Estatal, según Resolución N° 1471/10 y Decreto N° 0109/11 dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, de los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado, Turno Tarde, DBA-3, Secuencia 106.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado, Turno Tarde, DBA-3, Secuencia 107.

2°) IMPUTAR, el gasto que demande la presente Norma Legal a: JUR.03; SA.02; UO.08; PRG.032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente (prorrogado).

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 4º) **REGISTRAR** dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías; Dirección General de Administración; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humano; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Primario; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII; al establecimiento involucrado; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN